Junta de los cavall.os comiss.os del posito

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a treze dias del
mes de julio de mil y seiscientos y treinta años en las

tienen nueva comision de 13 de julio

casas de la jud.a se juntaron los ss. corres. y don Juan [illegible]
de [illegible] camora don Ger.mo [illegible] Reg.res mateo
de molina y jusepe mateo jurados comissarios por la provision
del trato del posito acordaron lo sig.te

2 Que se despache correo a m.d a dar quinze con carta por el cons.o
de hazienda y el presidente significando la necesidad que en
esta ciudad y Reyno ay de pan por no averse cogido en mucha
y como esta [illegible]
y que la provision no se puede [illegible] como lo
[illegible] ocasiones [illegible] por no averse [illegible] aya
[illegible] es necess.o averse de proveer de fuera de este Reyno
y que [illegible] saber el caudal del posito [illegible] se suplique
a su mag.d mande dar facultad a esta ciud. para tomar sesenta
mil duc.s a censo y se diga como esta ciudad tiene otra
facultad para el dicho efeto de la qual no se a usado porque
no fue necess.o y aora no se puede usar por ser tan antigua
y que asimismo se escriva al s.r don [illegible] de albornoz porque
no se pierda tiempo que en tanto que se despacha la fa-
cultad busque el dinero y procure que se [illegible] para que se le
[illegible] aguarde tenga el correo hasta que traiga resolucion de los ss.
[illegible] y que el mayordomo del posito de el din.o
necess.o para el correo y [illegible] libra

Que se compre un libro para poner en el las juntas [illegible]
los ss. corres. y cavall.os comiss.s

[illegible] que quanto fran.co de bivero mayor.mo del posito [illegible]